

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10080.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7887-V-1999 y agregado OE-11057-V-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor VERA, Sergio del Carmen, D.N.I. N° 5.404.924, domiciliado en la calle Correntoso N° 705 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por la Tasa de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 252, en concepto de Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2459-0000.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante tiene 74 años de edad, su esposa 73, es jubilado, percibe la suma de \$360 (pesos trescientos sesenta) por mes y ambos padecen problemas de salud.-

Que, asimismo, se presentó oportunamente en el Registro de Oposición, donde manifestó su imposibilidad de pago.-

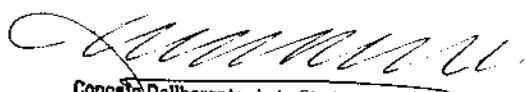
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 081/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----por la Tasa de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 252, en concepto de Pavimento, que mantiene con el Municipio el Señor. VERA, Sergio del Carmen, D.N.I. N° 5.404.924, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2459-0000.-

ARTICULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente -----ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión -----establecida en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario, agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión, otorgada mediante la -----presente ordenanza, la deuda mencionada en el Artículo 1º) no generará intereses de ningún tipo.-

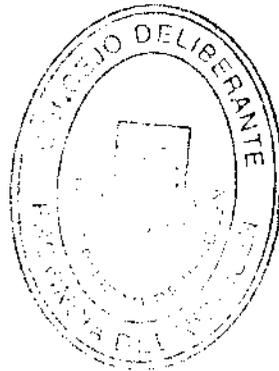
ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO-7887-V-1999 Y AGREGADO- OE-11057-V-2003),.-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 16680	1200 Y
Promulgada por Decreto N° 1450	1200 Y
Expte N° SEO 7887 V 99 y OE 11057 V 03	
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1491
Fecha: 26/11/04